



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, el Oficio N° 000400-2024-SERNANP/GG-SGD, de fecha 05 de agosto de 2024, remitido por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; el Informe Técnico N° 000004-2024-AGN/DAI-UGDF-JDG, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección de Archivo Intermedio; el Acta de Sesión N° 008-2024-AGN-CTA, de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Comisión Técnica de Archivos; el Informe N° 000477-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 24 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, el Archivo General de la Nación tiene a su cargo la gestión documental respecto de los archivos de la administración pública y la gestión cultural respecto de los documentos que integran el patrimonio cultural de la nación. Asimismo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 25323, por la que se crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, establece que: *“Los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector público nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación”*; asimismo, el artículo 24 del reglamento del citado decreto ley señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud del organismo público y se autoriza mediante resolución, de ser el caso, previa opinión favorable del órgano consultivo;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Dirección de Archivo Intermedio debe cumplir con proponer a la Comisión Técnica de Archivos la eliminación de los fondos documentales declarados innecesarios. A su turno, de conformidad con el artículo 13 del acotado reglamento, la Comisión Técnica de Archivos dictamina en última instancia sobre los expedientes de eliminación de documentos generados por las entidades del sector público;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, “Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”, modificada por las resoluciones jefaturales números 029-2019-AGN/J, de fecha 25 de enero de 2019, y 121-2022-AGN/JEF, de fecha 22 de junio de 2022. La citada directiva señala que el responsable de elaborar la propuesta de eliminación es el órgano



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica> ingresando la siguiente clave: UZDTSQG





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

de administración de archivos o el que asuma sus funciones en la entidad pública solicitante y que su comité evaluador de documentos aprueba la propuesta. Posteriormente, la Dirección de Archivo Intermedio es responsable de verificar el expediente de propuesta de eliminación en función de los requisitos de la directiva y elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos para que emita opinión en última instancia;

Que, mediante el Oficio N° 000400-2024-SERNANP/GG-SGD, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, solicita se autorice la eliminación de documentos declarados innecesarios, de acuerdo a lo señalado en el acta de sesión, en el inventario y en las muestras documentales anexas. Sobre ello, la Dirección de Archivo Intermedio mediante el Informe Técnico N° 000004-2024-AGN/DAI-UGDF-JDG, determina que, luego de verificarse la documentación compuesta por aproximadamente 5 metros lineales, se recomienda su eliminación porque carecen de valor y de relevancia. Por su parte, los integrantes de la Comisión Técnica de Archivos opinaron a favor de la propuesta de eliminación, conforme al numeral 04 del Acta de Sesión N° 008-2024-AGN-CTA;

Que, mediante el Informe N° 000477-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe técnico de la Dirección de Archivo Intermedio y al acta de la Comisión Técnica de Archivos, opina a favor de continuar con el procedimiento de eliminación de documentos solicitado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, “Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”, modificada por las resoluciones jefaturales números 029-2019-AGN/J, de fecha 25 de enero de 2019, y 121-2022-AGN/JEF, de fecha 22 de junio de 2022;

SE RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la eliminación de documentos solicitada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, correspondientes al periodo 2004 – 2007, por un total aproximado de 5 metros lineales, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo 2. Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución jefatural a la “Comisión de disposición final de documentos autorizados para la eliminación”, a efectos de



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica> ingresando la siguiente clave: UZDTSQG





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

que actúe conforme a la Directiva N° 002-2022-AGN/JEF, denominada “Lineamientos para la disposición final de documentos declarados innecesarios por las entidades públicas y con autorización de eliminación del Archivo General de la Nación”, aprobada por Resolución Jefatural N° 240-2022-AGN/JEF, de fecha 15 de noviembre de 2022.

Artículo 3. Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución jefatural a los demás interesados.

Artículo 4. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: UZDTSQG

